LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, Noviembre 12 de 2025		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección Jurídica		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3201.0900-5.A.1.B.3-13 -28 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
PROYECTO :	5.1.3 USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE		
SUBPROYECTO :	No aplica		
META RELACIONADA PAC:	5.1.3.1.3 CUMPLIMIENTO EN LA EVALUACIÓN DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES		
TIPO DE GASTO :	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	28	INTERESES DE MORA PROPIOS	$ 3.546.667
VALOR A COBRAR	Valor del contrato inicial $ 22.800.000 Valor Adición $ 3.546.667 Valor Total $ 26.346.667		
OBJETO	PRORROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD286-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCION JURIDICA DE LA CORPORACIÓN EN LOS TRAMITES AMBIENTALES RELACIONADOS CON PROCESOS DE PERMISOS, LICENCIAS CONCESIONES, AUTORIZACIONES AMBIENTALES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DEMÁS ASUNTOS QUE SE REQUIERA		
DURACION	Duración Contrato Inicial: seis (06) meses. Duración Adición: veintiocho (28) días. Duración Total contrato: seis (06) meses y veintiocho (28) días.		

13-11-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

En el marco del Plan de Acción cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, el cual contempla la línea estratégica 5 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, el programa 5.1 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, EL PROYECTO 5.1.3 USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos 5.1.3.1.3 CUMPLIMIENTO EN LA EVALUACIÓN DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES.

El día 5 de mayo de 2025, la entidad celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD286-2025, con la contratista VERENA BERNARDA RAMIREZ MORALES cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCION JURIDICA DE LA CORPORACIÓN EN LOS TRAMITES AMBIENTALES RELACIONADOS CON PROCESOS DE PERMISOS, LICENCIAS CONCESIONES, AUTORIZACIONES AMBIENTALES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DEMÁS ASUNTOS QUE SE REQUIERA

Que dicho contrato se suscribió con una duración de seis (06) meses, por un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 22.800.000.oo) M/CTE, con fecha de inicio de fecha 15 de mayo de 2025, es decir finaliza 14 de noviembre del 2025.

En atención a lo anterior y de conformidad a los informes y actas de avance de la ejecución del contrato mencionado, este ha venido cumpliendo las actividades específicas y, por ende, con el objeto contractual, por lo que se requiere continuar con las actividades contratadas siendo viable jurídicamente la prórroga y adición No. 01 del contrato de prestación de servicios profesionales CD286-2025.

En consecuencia, la solicitud de prórroga y adición del contrato no supone la variación del objeto contractual, ni la realización de actividades más allá de lo pactado en el objeto, así como tampoco excede la presente vigencia ni el límite señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 respecto al monto de la adición del contrato (50% del valor inicial del contrato) y que se encuentra plenamente justificada en las razones expuestas.

Conviene señalar que, la ejecución del contrato se ha venido desarrollando de manera oportuna y acuerdo con lo pactado, según consta en los informes entregados por parte del Contratista y que obran en el SECOP II, en los cuales se evidencia el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Como consecuencia de lo anterior expuesto, se hace necesario llevar a cabo las siguientes modificaciones al contrato:

a. **PRÓRROGA.** El plazo de ejecución de la presente prórroga es de veintiocho (28) días, quedando como plazo de ejecución final del contrato seis (06) meses y veintiocho (28) días, tiempo que no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

b. **ADICIÓN.** El valor a adicionar es por la suma de la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.546.667), con** lo cual el valor del contrato corresponderá a la suma **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 26.346.667.oo).**

Con fundamento en lo expuesto, la supervisión solicita la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales CD286-2025, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación, teniendo en cuenta que la supervisión ha realizado el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

2.1 Objeto

PRORROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD286-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCION JURIDICA DE LA CORPORACIÓN EN LOS TRAMITES AMBIENTALES RELACIONADOS CON PROCESOS DE PERMISOS, LICENCIAS CONCESIONES, AUTORIZACIONES AMBIENTALES, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y DEMÁS ASUNTOS QUE SE REQUIERA

2.2. Insuficiencia de personal y condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen

Con el fin de asegurar la continuidad en el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere prorrogar y adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio del contratista.

2.3 Contrato a celebrar: Prorroga y Adición N° 01 al contrato prestación de servicios profesionales No. CD286-2025.

2.4 Obligaciones del contratista: De conformidad al estudio previo y clausulado del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CD286-2025, las obligaciones y actividades allí previstas se mantienen vigentes y ajustadas a lo inicialmente pactado. En consecuencia, no se requiere efectuar modificación o ajuste alguno, toda vez que dichas obligaciones conservan plena validez, suficiencia y aplicabilidad para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5 Duración de la prorroga: La duración de la presente prorroga será de veintiocho (28) días contado a partir de la fecha de terminación del contrato inicial.

2.6 Lugar: Para la presente prórroga y adición N° 01 se mantiene lo inicialmente pactado y en todo caso el domicilio principal será el municipio de Cúcuta.

2.7 Adición: El valor de la presente adición se fija en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.546.667)**, que CORPONOR pagará por concepto de honorarios en un pago por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.546.667),** una vez presentado el informe de actividades, certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de recibo parcial soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del contrato a celebrado, fue mediante la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La presente adición tiene como fundamento el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS ECONOMICO:

a. **4.1 Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato teniendo en cuenta la presente adición se estima en **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 26.346.667.oo).**

5. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

La Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar al contratista la modificación de las garantías de acuerdo a la presente prorroga y adición.

El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato prestación de servicios de Servicios profesionales No. CD286-2025, en los términos precisos de la presente prórroga y adición, en cuanto a términos de duración y presupuesto.

Finalmente, los demás aspectos no sujetos de prórroga y adición permanecerán inmodificables y se mantendrán, así como sus efectos legales.

SUSANA ANDREA CASTAÑEDA ZABALA
Subdirectora Jurídica

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Reviso	Susana Andrea Castañeda Zabala	Subdirectora Jurídica	
Elaboro	Eliana Marcela Corredor Camargo	Asesor Jurídico externo	
El arriba firmante que ha revisado el presente documento, declara que lo ha encontrado ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad se presenta para la firma del Remitente.			